



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2024
TR. N.º 0564-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0564-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora European Health and Digital Executive Agency (HADEA); y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia en la Comunicación N.º 872-2024-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta casa de estudios por Donación la suma de **S/ 39 583.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres y 00/100 soles)**, en favor del Proyecto N.º 101136358-CITY-MOVE titulada “CITY BASED INTERVENTIONS TO STIMULATE ACTIVE MOVEMENT FOR HEALTH” con unidad operativa 01.900.04.40; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 39 583.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)	

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	39,583
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	39,583
1.4. 1 1	De Gobiernos Extranjeros	39,583
1.4 .1 1 .2	De Países de Europa	39,583
1.4. 1 1. 2 7	Bélgica	39,583
	Total Ingresos	39,583



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2024
TR. N.º 0564-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gastos Corrientes	
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	39,583
Total, gastos Corrientes	39,583

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gastos Corrientes	39,583
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	39,583
Total, Actividad	39,583
Total, Pliego:	39,583

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo N.º 136-2024-EF.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

